



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 379 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 NOV 2016

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 25 de octubre del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 300, establece que el Tribunal de Honor de la UNTRM, tiene como función emitir juicios de valor acerca de toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone al Consejo Universitario las sanciones correspondientes. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y su mandato dura tres (3) años;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 064-2015-UNTRM/CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 01 Título Preliminar, III Títulos, 57 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 137-2016-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2016, se reconforma el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Cédula de Notificación N° 042-2015, 053-2015 y 061-2015-UNTRM, la Jefa de la Comisión de Auditoría Julia A, Castañeda Gallac, comunica y hace llegar el Pliego de Desviación de Cumplimiento N° 01, 02 y 03 en la Auditoría de Cumplimiento a los Encargos Internos de la UNTRM periodo enero 2008 al 31 de diciembre del 2014, por supuestas Negligencias y Omisiones Funcionales, que conllevarían responsabilidad funcional, es por ello, que en aplicación de los principios generales que rigen el procedimiento administrativo como legalidad, principio de imparcialidad, principio de conducta procedimental, principio de celeridad, solicita se remita todo lo actuado por la comisión auditora al Tribunal de Honor, para la respectiva investigación y/o deslinde de responsabilidad, por ser este el competente conforme a ley;



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 379 -2016-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero del 2016, acordó remitir al Tribunal de Honor el Oficio N° 662-2015-UNTRM-MDFS/AL, de la Dirección de Asesoría Legal, que contiene las Cédulas de Notificaciones N° 042-2015, 053-2015 y 061-2015, mediante las cuales, la Jefa de la Comisión Auditora Julia A. Castañeda Gallac, comunica y hace llegar el Pliego Desviación de Cumplimiento N° 01, 02 y 03 en la Auditoría de Cumplimiento "A los Encargos Internos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, periodo del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre del 2014, para la respectiva investigación y/o deslinde de responsabilidad;



Que, mediante Oficio N° 0126-2016-UNTRM-R/SG, de fecha 22 de febrero del 2016, el Secretario General, comunica al Presidente del Tribunal de Honor, el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, antes acotado;

Que, con Informe N° 005-2016-UNTRM-TH-P, de fecha 06 de octubre del 2016, el Presidente del Tribunal de Honor, informa al Señor Rector, que ha realizado un minucioso análisis y debate de la documentación, del cual se desprende el expediente 216-2016, con 85 folios, conforme lo establece el acta del Tribunal de Honor, de fecha 05 de agosto del 2016, a fin de elaborar la investigación y pronunciarse. Concluyendo que visto el análisis, conclusiones y opinión emitidos por los miembros del Tribunal de Honor, sobre presuntas negligencias y omisiones funcionales "a los encargos internos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, periodo 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2014", de los docentes Roberto José Nervi Chacón, Vicente Marino Castañeda Chávez, Ever Salomé Lázaro Bazán, Roberto Carlos Santa Cruz Acosta, Bety Pasión Canta Ventura, Wilfredo Amao Cáceres y Juan Alberto Rojas Castillo; han acordado de manera unánime solicitar al Consejo Universitario la apertura de proceso administrativo disciplinario por la presuntas negligencias y omisiones funcionales "a los encargos internos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, periodo 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2014", contemplado en la Ley Universitaria artículo 87, literal 87.10 y artículo 92; Estatuto Universitario artículo 260, literal "a" y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, en su artículo 25, literal "a";



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre del 2016, acordó instaurar proceso administrativo disciplinario a los docentes Roberto José Nervi Chacón, Vicente Marino Castañeda Chávez, Ever Salomé Lázaro Bazán, Roberto Carlos Santa Cruz Acosta, Bety Pasión Canta Ventura, Wilfredo Amaro Cáceres y Juan Alberto Rojas Castillo, por la presuntas negligencias y omisiones funcionales "a los encargos internos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, periodo 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2014", contemplado en la Ley Universitaria artículo 87, literal 87.10 y artículo 92; Estatuto Universitario artículo 260, literal "a" y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, en su artículo 25, literal "a"; según lo recomendado por el Tribunal de Honor en Informe N° 005-2016-UNTRM-TH-P, de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 379 -2016-UNTRM/CU

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR** proceso administrativo disciplinario a los docentes Roberto José Nervi Chacón, Vicente Marino Castañeda Chávez, Ever Salomé Lázaro Bazán, Roberto Carlos Santa Cruz Acosta, Bety Pasión Canta Ventura, Wilfredo Amaro Cáceres y Juan Alberto Rojas Castillo, por la presuntas negligencias y omisiones funcionales "a los encargos internos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, periodo 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2014", contemplado en la Ley Universitaria artículo 87, literal 87.10 y artículo 92; Estatuto Universitario artículo 260, literal "a" y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, en su artículo 25, literal "a"; según lo recomendado por el Tribunal de Honor en Informe N° 005-2016-UNTRM-TH-P, de fecha 06 de octubre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** todo lo actuado al Tribunal de Honor para el desarrollo del proceso administrativo disciplinario, dentro del plazo de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Eliás Alberto Torres Armas, Ms.C.  
Secretario General (e)

JLMQR/  
EATA/SG  
ctiv